

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



BANCO BBVA ARGENTINA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES
CLASE 32 DENOMINADAS Y
PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES EN EL
EXTERIOR (DÓLAR CABLE) A
TASA FIJA CON VENCIMIENTO A
LOS 12 MESES DESDE LA FECHA
DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE 33
DENOMINADAS Y
PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES EN LA
REPÚBLICA ARGENTINA A
TASA FIJA CON
VENCIMIENTO A LOS 6
MESES CONTADOS DESDE LA
FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES
NEGOCIABLES CLASE 34
DENOMINADAS Y
PAGADERAS EN PESOS A
TASA VARIABLE CON
VENCIMIENTO A LOS 12
MESES DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$15.000.000 AMPLIABLE HASTA EL MONTO
MÁXIMO DE EMISIÓN (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE)**

Se comunica al público en general que Banco BBVA Argentina S.A. (“BBVA”) ofrece en suscripción: (i) las obligaciones negociables Clase 32 denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses en el exterior (dólar cable) a tasa fija con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión (las “Obligaciones Negociables Clase 32”); (ii) las obligaciones negociables clase 33 denominadas y pagaderas dólares estadounidenses en la República Argentina a tasa fija con vencimiento a los 6 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 33”); y (iii) las obligaciones negociables clase 34 denominadas y pagaderas en pesos a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase 34” y junto con las Obligaciones Negociables Clase 32 y las Obligaciones Negociables Clase 33, las “Obligaciones Negociables”) por un valor nominal conjunto de hasta US\$15.000.000 ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión (según se define más adelante). Las Obligaciones Negociables serán emitidas bajo el programa global de obligaciones negociables por un monto máximo de hasta US\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013, No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 y Disposición No. DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022 de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el prospecto del Programa de fecha 31 de julio de 2024 (el “Prospecto”), el suplemento de prospecto correspondiente a las Obligaciones Negociables de fecha 18 de febrero de 2025 (el “Suplemento de Prospecto” y juntamente con el Prospecto, los “Documentos de la Oferta”), ambos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), pudiendo dichos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la CNV, en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) para colocaciones primarias (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) y en el sitio web institucional de BBVA (todos ellos, los “Sistemas Informativos”). Todos los términos en mayúscula que no estén definidos en el presente, tienen el significado que a ellos se les asigna en los Documentos de la Oferta.

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Emisor:** Banco BBVA Argentina S.A., con domicilio sito en Avda. Córdoba 111, Piso 26° (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ricardo Rodríguez Marengo, Rosario Garat, Teléfono: (+54 11) 4346-4278 / 4346-4276, E-mail: mesa-investors-arg.group@bbva.com).
- 2) **Colocadores:** Banco BBVA Argentina S.A. y Allaria S.A., con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Matías Aizpeolea, Teléfonos 5555-6000, E-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar).
- 3) **Período Informativo:** Tendrá lugar los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.
- 4) **Período de Subasta:** Comenzará a las 10 hs. y finalizará a las 16 hs. del 24 de febrero de 2025.
- 5) **Terminación, suspensión o prórroga de la oferta:** El Emisor a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, modificar, suspender y/o prorrogar, el Período Informativo y/o el Período de Subasta en cualquier momento, lo cual, en su

caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período Informativo y/o del Período de Subasta no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o Colocador ni otorgará a los oferentes, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Subasta, los oferentes que hayan presentado órdenes de compra o ingresado ofertas, de Obligaciones Negociables con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán a su sólo criterio retirar tales órdenes de compra u ofertas, en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta, sin penalidad alguna. En caso de terminación del Período de Subasta, todas las órdenes de compra que se hayan presentado u ofertas que se hayan ingresado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto.

6) Método de Colocación y Adjudicación: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio o subasta pública que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. La licitación que se realizará durante el Período de Subasta será abierta. Todos aquellos agentes del MAE que cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador serán, a pedido del mismo, dados de alta para la visualización de las ofertas en la rueda sin más. Aquellos agentes del MAE que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador, también deberán solicitar al mismo el alta correspondiente, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 17.00 horas del día que finalice el Período de Difusión. Tanto el mecanismo de adjudicación, como el sistema de prorrates serán los descriptos en el Suplemento de Prospecto. Ningún Inversor podrá presentar órdenes de compra, cuyos montos solicitados superen el Monto Máximo de Emisión, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo Inversor presentadas a través de cualquier Colocador y/o a través de los agentes del MAE y/o adherentes al mismo. Los montos parcial o totalmente excluidos de las órdenes de compra en función de la aplicación de los prorrates y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación de la Tasa Fija Aplicable Clase 32, Tasa Fija Aplicable Clase 33 o Margen de Corte de las Obligaciones Negociables, según corresponda, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para el Organizador ni para los Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

7) Monto Ofertado: Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en conjunto de hasta US\$15.000.000 ampliable hasta us\$422.482.641,20 (el “Monto Máximo de Emisión”). El monto de emisión de las Obligaciones Negociables será el que resulte del proceso de colocación descripto en el Suplemento de Prospecto y determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado oportunamente a través del Aviso de Resultados.

Dado que las Obligaciones Negociables Clase 34 están denominadas en pesos, a los efectos de calcular el Monto Máximo de Emisión en conjunto, el monto de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 34 se convertirá a dólares estadounidenses al Tipo de Cambio Inicial, tal como se define en el Suplemento del Prospecto.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ciudad de Nueva York o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

8) Precio de Emisión: 100% del valor nominal (a la par).

9) Fecha de Emisión y Liquidación: Será el 27 de febrero de 2025.

10) Descripción y Rango: Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones. Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de BBVA y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de BBVA (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, inclusive, entre otros, las acreencias por impuestos y de índole laboral).

11) Forma: Cada clase de Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente, a ser depositado en la CVSA de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

12) Agente de Liquidación: BBVA.

13) Compensación y Liquidación: Maeclear S.A.

14) Listado: Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA a través de la BCBA y la negociación de las mismas en el MAE.

i. **Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 32**

- 1) **Denominación:** Las Obligaciones Negociables Clase 32 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
- 2) **Moneda de Suscripción e Integración:** La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase 32 se realizará en Dólares Estadounidenses en el exterior (dólar cable), de acuerdo con lo establecido en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, y serán acreditadas en las respectivas subcuentas comitentes abiertas por intermedio de los depositantes que correspondan en el ámbito del depósito colectivo administrado por CVSA.
- 3) **Pagos y Forma de los Pagos:** Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales, de corresponder, y cualquier otro monto que deba ser pagado bajo las Obligaciones Negociables Clase 32 se realizarán en Dólares Estadounidenses en el exterior (dólar cable), en la Fecha de Vencimiento, según se establece en la sección “*Oferta de los Valores Negociables - 2. Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 32 - Pagos*” del Suplemento de Prospecto.

Todos los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase 32 serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a la cuenta en Dólares Estadounidenses abierta en el Estado de Nueva York, Estados Unidos, de titularidad de Caja de Valores, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables Clase 32, para su acreditación en las respectivas cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores con derecho a cobro que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábil anterior a la fecha de pago que corresponda (los “Tenedores”). Las Obligaciones Negociables Clase 32 podrán contar con una especie asignada en Euroclear Bank. Para mayor información, véase la sección “*Oferta de los Valores Negociables - 2. Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 32 - Forma de los Pagos*” del Suplemento de Prospecto.

- 4) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 32:** Las Obligaciones Negociables Clase 32 vencerán en la fecha en que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.
- 5) **Amortización:** El monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 32 será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 32.
- 6) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 32 devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una tasa fija equivalente a la Tasa Fija Aplicable Clase 32 (según se define a continuación).

Por “Tasa Fija Aplicable Clase 32” se entiende a la tasa fija nominal anual aplicable a las Obligaciones Negociables Clase 32 que surgirá del proceso licitatorio descrito en la sección “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto y que será determinada luego de la finalización del Período de Subasta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados.

- 7) **Determinación de la Tasa Fija Aplicable Clase 32:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas correspondientes serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” del MAE, el Emisor, junto con el Colocador, determinará, de acuerdo con la curva de demanda de las Obligaciones Negociables Clase 32, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 32 a emitir, y (ii) la tasa fija nominal anual a la que devengarán intereses las Obligaciones Negociables Clase 32, truncada a dos decimales (la “Tasa Fija Aplicable Clase 32”). Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables Clase 32, se publicará el Aviso de Resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables Clase 32, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables Clase 32 y el la Tasa Fija Aplicable Clase 32. El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.
- 8) **Pago de Intereses:** Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 32 serán pagaderos en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 32, la cual será informada en el Aviso de Resultados.
- 9) **Liquidación:** La liquidación de las Ofertas será efectuada a través de MAECLEAR, comprometiéndose los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción. En tal sentido, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas, deberán estar disponibles a más tardar a las 16hs de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las cuentas custodia de los participantes en el sistema de compensación de MAECLEAR que los mismos informen en las correspondientes órdenes de compra o indicadas por los correspondientes agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos del Emisor) en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables a través de MAECLEAR, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación de MAECLEAR indicadas por los oferentes adjudicados en las órdenes de compra remitidas al Colocador o bien indicadas por el correspondiente

agente MAE y/o adherentes del mismo en el caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio. Asimismo, los inversores adjudicados que integren a través del Agente de Liquidación deberán en la Fecha de Emisión y Liquidación integrar en efectivo, antes de las 14hs de dicha fecha, los Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el pago del precio de suscripción de Obligaciones Negociables que le fueran adjudicados, mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta en el exterior a nombre del respectivo Agente de Liquidación, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización al Agente de Liquidación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva. Para más información, véase la sección “*Plan de Distribución - Liquidación*” del Suplemento de Prospecto.

- 10) **Monto Mínimo de Suscripción:** US\$ 1.200 y múltiplos de US\$ 1 superiores a esa cifra.
- 11) **Unidad Mínima de Negociación:** US\$ 1.200 y múltiplos de US\$ 1 superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a US\$ 1.200.
- 12) **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Clase 32 han obtenido con fecha 18 de febrero de 2024 una calificación de “A1+(arg)” otorgada por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo. Para más detalle, véase “*Oferta de los Valores Negociables*” en el Suplemento de Prospecto. El Programa también ha recibido una calificación de riesgo, la cual puede ser consultada en “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Calificaciones de Riesgo*” del Prospecto de Programa.

ii. **Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 33**

- 1) **Denominación:** Las Obligaciones Negociables Clase 33 estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
- 2) **Moneda de Suscripción, Integración y Pagos:** Las Obligaciones Negociables Clase 33 serán suscriptas e integradas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina directamente por los inversores en la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán acreditadas en las respectivas subcuentas comitentes abiertas por intermedio de los depositantes que correspondan en el ámbito del depósito colectivo administrado por CVSA. Asimismo, los pagos bajo las mismas se realizarán en Dólares Estadounidenses en la República Argentina en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, según se establece más abajo.
- 3) **Pagos:** Todos los pagos serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 33 con derecho a cobro que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábil anterior a la fecha de pago que corresponda (los “Tenedores”) y de acuerdo a los procedimientos de CVSA y de sus participantes directos (incluido Euroclear), si correspondiera.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase 33 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 33 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 33 fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

- 4) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 33:** Las Obligaciones Negociables Clase 33 vencerán en la fecha en que se cumplan 6 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.
- 5) **Amortización:** El monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 33 será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 33.
- 6) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 33 devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una tasa de interés fija nominal anual (expresada como porcentaje truncado a dos decimales). La Tasa Fija Aplicable Clase 33 (según se define a continuación) podrá ser mayor o igual al 0,00%, pero nunca menor. En caso de que la Tasa Fija Aplicable Clase 33 fuera igual a 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase 33 no devengarán intereses.

Por “Tasa Fija Aplicable Clase 33” se entiende a la tasa fija nominal anual aplicable a las Obligaciones Negociables Clase 33 que surgirá del proceso licitatorio descripto en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto y que será determinada luego de la finalización del Período de Subasta y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informada mediante el Aviso de Resultados.

- 7) **Determinación de la Tasa Fija Solicitada Clase 33:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas correspondientes serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” del MAE, el Emisor, junto con el Colocador, determinará, de acuerdo con la curva de demanda

de las Obligaciones Negociables Clase 33, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 33 a emitir, y (ii) la Tasa Fija Aplicable Clase 33. Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables Clase 33, se publicará el Aviso de Resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables Clase 33, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables Clase 33 y el la Tasa Fija Aplicable Clase 33. El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

- 8) **Pago de Intereses:** Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 33 serán pagaderos en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 33, la cual será informada en el Aviso de Resultados.
- 9) **Monto Mínimo de Suscripción:** US\$ 1.200 y múltiplos de US\$ 1 superiores a esa cifra.
- 10) **Unidad Mínima de Negociación:** US\$ 1.200 y múltiplos de US\$ 1 superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables Clase 33 no podrán ser negociadas por montos inferiores a US\$ 1.200.
- 11) **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Clase 33 han obtenido con fecha 18 de febrero de 2024 una calificación de “A1+(arg)” otorgada por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo. Para más detalle, véase “Oferta de los Valores Negociables” en el Suplemento de Prospecto. El Programa también ha recibido una calificación de riesgo, la cual puede ser consultada en “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Calificaciones de Riesgo*” del Prospecto de Programa.

iii. **Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 34**

- 1) **Denominación:** Las Obligaciones Negociables Clase 34 estarán denominadas en Pesos.
- 2) **Moneda de Suscripción, Integración y Pagos:** Las Obligaciones Negociables Clase 34 serán suscriptas e integradas en Pesos directamente por los inversores en la Fecha de Emisión y Liquidación, y serán acreditadas en las respectivas subcuentas comitentes abiertas por intermedio de los depositantes que correspondan en el ámbito del depósito colectivo administrado por CVSA. Asimismo, los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, según se establece más abajo.
- 3) **Pagos:** Todos los pagos serán efectuados por el Banco mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 34 con derecho a cobro que tengan registradas sus tenencias al cierre del Día Hábil anterior a la fecha de pago que corresponda (los “Tenedores”) y de acuerdo a los procedimientos de CVSA y de sus participantes directos (incluido Euroclear), si correspondiera.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Clase 34 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 34 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 34 fuera un día inhábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

- 4) **Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 34:** Las Obligaciones Negociables Clase 34 vencerán en la fecha en que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. La Fecha de Vencimiento será informada en el Aviso de Resultados.
- 5) **Amortización:** El monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 34 será pagado íntegramente y en un solo pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 34.
- 6) **Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 34 devengará intereses desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la fecha en que dicho capital sea totalmente amortizado a una tasa de interés variable anual que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia (según se define más adelante), más (ii) el Margen de Corte (según se define más adelante). La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo.

La Tasa de Interés resultante de dicho cálculo será truncada a dos decimales. El criterio de redondeo será el siguiente: del decimal 1 al decimal 4, se redondea hacia abajo; del decimal 5 al decimal 9, se redondea hacia arriba.

La “Tasa de Referencia” será el promedio aritmético simple, truncado a cuatro decimales, de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de Ps. 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “Tasa TAMAR Privada”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento

de Intereses (según se define más adelante) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (excluido este último).

En caso de que la Tasa TAMAR Privada deje de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de Ps. 1.000.000.000 (Pesos mil millones), o el monto que resulte actualizado anualmente, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

- 7) **Margen de Corte:** será el margen (expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a adicionarse a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de colocación detallado en el Suplemento de Prospecto luego de la finalización del Período de Subasta e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados. El Margen de Corte podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen de Corte fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.
- 8) **Pago de Intereses:** Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 34 serán pagaderos trimestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 34 (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 34 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.
- 9) **Liquidación:** La liquidación de las Ofertas será efectuada a través de MAECLEAR, comprometiéndose los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción. En tal sentido, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas, deberán estar disponibles a más tardar a las 16hs de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las cuentas custodio de los participantes en el sistema de compensación de MAECLEAR que los mismos informen en las correspondientes órdenes de compra o indicadas por los correspondientes agentes del MAE y/o adherentes del mismo (distintos del Emisor) en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables a través de MAECLEAR, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación de MAECLEAR indicadas por los oferentes adjudicados en las órdenes de compra remitidas al Colocador o bien indicadas por el correspondiente agente MAE y/o adherentes del mismo en el caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio. Asimismo, los inversores adjudicados que integren a través del Agente de Liquidación deberán en la Fecha de Emisión y Liquidación integrar en efectivo, antes de las 14hs de dicha fecha, los Pesos suficientes para cubrir el pago del precio de suscripción de Obligaciones Negociables que le fueran adjudicados, mediante (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre del respectivo Agente de Liquidación, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización al Agente de Liquidación para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva. Para más información, véase la sección “*Plan de Distribución - Liquidación*” del Suplemento de Prospecto.
- 10) **Monto Mínimo de Suscripción:** \$1.000.000 (pesos un millón) y múltiplos de \$1 (pesos uno) superiores a esa cifra.
- 11) **Unidad Mínima de Negociación:** \$1.000.000 (pesos un millón) y múltiplos de \$1 (pesos uno) superiores a esa cifra. Las Obligaciones Negociables no podrán ser negociadas por montos inferiores a \$1.000.000 (pesos un millón).
- 12) **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Clase 34 han obtenido con fecha 18 de febrero de 2024 una calificación de “A1+(arg)” otorgada por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo. Para más detalle, véase “*Oferta de los Valores Negociables*” en el Suplemento de Prospecto. El Programa también ha recibido una calificación de riesgo, la cual puede ser consultada en “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Calificaciones de Riesgo*” del Prospecto de Programa.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. Ver en el Prospecto “NOTIFICACIÓN A LOS POTENCIALES INVERSORES”.

Exclusión del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos y carencia de privilegio. *Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables (a) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley Nro. 24.485; (b) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades*

Financieras N° 21.526 y sus modificatoria; (c) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera, y (d) constituyen obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de BBVA.

Ausencia de garantía de los accionistas. BBVA es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley Nro. 25.738, ningún accionista de BBVA (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por BBVA.

Oferta Pública autorizada por Resoluciones No. 14.967 de fecha 29 de noviembre de 2004, No. 16.010 de fecha 6 de noviembre de 2008, No. 16.611 de fecha 21 de julio de 2011, No. 16.826 de fecha 30 de mayo de 2012, No. 17.127 de fecha 11 de julio de 2013, No. RESFC-2018-19516-APN-DIR#CNV de fecha 17 de mayo de 2018 de la CNV y Disposición No. DI-2022-36-APN-GE#CNV de fecha 13 de julio de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del directorio de BBVA y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de BBVA y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables. El directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada que los Documentos de la Oferta, a la fecha de su publicación, contienen información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de BBVA y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio de del Emisor y los Colocadores incluidos en el presente y en su versión electrónica en los Sistemas Informativos. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

EMISOR



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y

Agente de Negociación Integral.

Matrícula N° 42 de la CNV

COLOCADORES



Banco BBVA Argentina S.A.

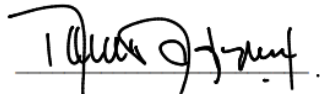
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula N° 42
de la CNV



Allaria S.A.

Agente de Liquidación,
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula N° 24
de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 18 de febrero de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adolfo Cesar Martinez Luque', written over a horizontal line.

Adolfo Cesar Martinez Luque

Subdelegado